

Expediente: PLN/2023/5

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de  
Mejorada del Campo celebrada el jueves 27 de abril de 2023**

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

*Grupo Municipal Socialista:*

D. Jorge Capa Carralero  
D.<sup>a</sup> Marta Cumbreño Sánchez  
D. Isidoro García Bravo  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Olmedo  
D. Sergio Yáñez Esteban  
D. Daniel Romero Martos  
D. Antonio Plaza Toledo  
D.<sup>a</sup> Yolanda Cortés García  
D.<sup>a</sup> Juana Iris Álvarez Ruiz  
D. José Javier Santiago Hernández

*Grupo Municipal del Partido Popular:*

D. José Ángel Parrilla Molero  
D. Daniel Hernanz Díaz  
D.<sup>a</sup> María Paz Roperó González

*Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:*

D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Paloma  
D. Juan Antonio Carrera Muñoz  
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

*Grupo Municipal Podemos Mejoremos:*

D.<sup>a</sup> Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo  
D.<sup>a</sup> María Gema Reyes Recio

*Grupo Municipal VOX:*

D. Joaquín Nicolás Giménez García

*Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:*

D. Luis Manuel Polanco Zurrón



*Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:*

D.<sup>a</sup> Montserrat García Naranjo

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo jueves 27 de abril de 2023, a las 17.00 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Progreso, 1, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de D. Jorge Capa Carralero, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la SECRETARÍA durante la sesión D. Carlos Belmonte Gracia, Vicesecretario General del Ayuntamiento.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 946/2023, de 24 de abril de 2023:

**1/ 36/2023.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023.**

## **P A R T E R E S O L U T I V A**

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS**

**2/ 37/2023.-** *Modificación de la Plantilla del Presupuesto Municipal de 2022 prorrogada relativa a creación de una plaza de Inspector de Tributos reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo [G-854/2023]*

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO**

**3/ 38/2023.-** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 17/2023 instrumentado a través de suplemento de crédito [G-1878/2023]*

**4/ 39/2023.-** *Aprobación inicial de la modificación de la Base 9 "Ampliaciones de crédito" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, actualmente prorrogadas [G-2107/2023]*

**5/ 40/2023.-** *Aprobación inicial de la modificación de la base 41 "Anticipo de caja fija" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, actualmente prorrogadas e inclusión del Anexo III [G-2123/2023]*



6/ 41/2023.- Asuntos urgentes, en su caso.

## **PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

7/ 42/2023.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas del número 697/2023, de 23 de marzo al 915/2023, de 19 de abril de 2023.

8/ 43/2023.- Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.

9/ 44/2023.- Dación de cuenta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Mejorada del Campo por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [G-5213/2023].

10/ 45/2023.-Dación de cuenta de los representantes en el Consejo de Mayores del Centro de Mayores Rafael Alberti de Mejorada del Campo [G-2080/2023].

### **B) MOCIONES**

11/ 46/2023.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en defensa de las víctimas de la ocupación [G- 2167/2023].

12/ 47/2023.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo para realizar actividades en torno al Día Internacional de las Familias [G- 2171/2023].

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1/ 36/2023.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2023.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.



Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 975ZFLGKM59QGDKA7MLHEQNS7.

## P A R T E R E S O L U T I V A

**CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS**

**2/ 37/2023.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022 PRORROGADA RELATIVA A CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE TRIBUTOS REFLEJADA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO [G-854/2023]**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. Isidoro García Bravo, Concejal Delegado de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos y fechada el 19 de abril 2023, que a continuación se transcribe:

*«Considerando que en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2022, aprobado por el del Pleno el 13 de junio 2022, en el que se incluye la plantilla de personal laboral y funcionario para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 142 de 16 de junio de 2022, aprobado definitivamente y publicado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 163 de 11 de julio de 2022, prorrogado para el ejercicio 2023.*

*Vista la providencia del Concejal de Recursos Humanos, en la que en virtud del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial potestades reglamentarias y de autoorganización, por la que se motiva que el Ayuntamiento ha de establecer los mecanismos que vengán a solucionar las necesidades reales que se indican, siendo necesario para la organización de los recursos humanos del Ayuntamiento y en particular en el Departamento de Rentas y Gestión Tributaria, tramitar la modificación de presupuesto y plantilla del personal funcionario, para disponer del puesto 05.10.01 vacante en la RPT, denominado de Inspector de Tributos, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 22 de complemento de destino y 17.486 € anuales de complemento específico (actualizado al año 2023), Retribuciones Brutas anuales de 37.260,45 €.*



Por todo lo cual, se procede a tramitar la modificación de la plantilla de referencia, con el incremento de las retribuciones que suponga.

Visto el informe del Informe 077/2023, de 17 de marzo del Jefe de Negociado de Personal, obrante en el expediente.

Visto el Informe 2023-0302, de 19 de abril, de la Secretaría General del Ayuntamiento, obrante en el expediente.

Visto el Informe 2023-0302, de 19 de abril, de la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, a propuesta del Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo Pleno el siguiente:

**A C U E R D O :**

**Primero. APROBAR INICIALMENTE** la modificación de la plantilla del Presupuesto Municipal de 2022, aprobado por el Pleno de 13 de junio 2022, (prorrogado para 2023), relativo a la plaza que se relaciona, modificándose el anexo del personal funcionario y dotándola con las retribuciones brutas anuales correspondientes.

**1 plaza de Inspector de Tributos**, correspondiente al puesto 05.10.01  
Retribuciones brutas anuales: 37.260,45 € más costes de seguridad social  
9.816,00 € = **47.078,61 €**

**Segundo. DECLARAR** indisponible crédito por importe de 23.539,31 €. en la aplicación presupuestaria 920.212.00.

**Tercero.** El proceso selectivo derivado de esta modificación de plantilla será por promoción interna y su inclusión en la OEP de 2023, no estando sujeta a TR (Tasa de Reposición).

Quedando la plantilla de 2023, del Personal funcionario, de la siguiente manera:

**(A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
N.P	N.P.V	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	1	INSPECTOR DE TRIBUTOS (1)	C1



(1) La cobertura será de promoción interna, no estando sujetas a tasa de reposición y se incluirán en la OEP 2023.

**Cuarto. PUBLICAR** el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y seguir los trámites conforme a los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la modificación de plantilla con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 13**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Podemos Mejoremos y Socialista,

**Votos en contra: 7**, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular

**Abstenciones: 1**, del miembro del Grupo Municipal VOX

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

#### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-36 con código de verificación 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria.

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO**

**3/ 38/2023.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17/2023 INSTRUMENTADO A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO [G-1878/2023]**



Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. José Javier Santiago Hernández, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 18 de abril 2023, que a continuación se transcribe:

«Visto que mediante providencia de esta Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio se dispuso la incoación de expediente de modificación de créditos.

Visto el informe de Intervención número 2023-0279, firmado electrónicamente el 12 de abril, en relación con la modificación de crédito propuesta (código de validación AFS6AX4FWD4ZCKF9YLDFSQX9M).

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio,

**A C U E R D A:**

Primero. **APROBAR** inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2023 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
011-310.00	Intereses prestamos	86.100,41	150.000,00	236.400,41

Baja o anulación en aplicación de gasto

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito total	Bajas o anulaciones	Crédito final
920-212.00	Rep mant conservación de edificios	92.629,83	20.000,00	72.629,83
920-221.00	Suministro de energía eléctrica	280.000,00	50.000,00	230.000,00
920-222.00	Servicio Telecomunicaciones	195.000,00	50.000,00	145.000,00



	S			
920-227.99	Trabajos realizados por otras empresas. Mant software y equipos	198.798,01	30.000,00	168.798,01
		<b>Total</b>	<b>0,00</b>	

Segundo. **EXPONER** al público el presente expediente, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. **APROBAR** con carácter definitivo el expediente de modificación presupuestaria número 17/2023 si no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública.

Cuarto. **PUBLICAR** con carácter definitivo un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la modificación presupuestaria 17/2023 con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 15**, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoramos, Partido Popular y Socialista,

**Votos en contra: 5**, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX y Ciudadanos de Mejorada del Campo

**Abstenciones: 1**, de la miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

### Deliberaciones



El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-36 con código de verificación 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria.

**4/ 39/2023.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 9 “AMPLIACIONES DE CRÉDITO” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022, ACTUALMENTE PRORROGADAS [G-2107/2023]**

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa General para su dictamen la propuesta de resolución presentada por D. José Javier Santiago Hernández, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 12 de abril 2023, que a continuación se transcribe:

*«Visto el acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2022 por el que se aprobó el Presupuesto Municipal para 2022, así como sus anexos, que se encuentra actualmente prorrogado.*

*Visto que, entre los anexos al presupuesto, se encuentran las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrollan las normas relativas al presupuesto contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales según el cual las partidas ampliables han de estar relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Visto el informe-propuesta número 2023-0301, de 18 de abril, emitido por la Intervención Municipal (código de validación QF56K49ZZ2N79MZW4MJPYHDAH).*

*En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio*

**A C U E R D A:**

***Primero. APROBAR INICIALMENTE** la modificación de la Base 9 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo quedando así redactada:*

*2.- Se consideran ampliables, por la cantidad efectivamente reconocida que supere la previsión inicial de los conceptos de ingresos que figuran en el estado de*



ingresos del Presupuesto y directamente afectados a la ejecución de los gastos correspondientes, las siguientes aplicaciones:

<b>Aplicación de gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Concepto ingreso</b>	<b>Denominación</b>
920-226.99	Indemnización funcionamiento de los servicios	398.00	Indemnización de seguros
920-830.00	Anticipos y préstamos al personal	830.00	Reintegro de anticipos a trabajadores
920-820.00	Anticipos de prestaciones Seguridad Social	820.00	Reintegros de anticipos Seguridad Social
151-227.41	Gastos por órdenes de ejecución subsidiaria	399.02	Ingresos por ejecución subsidiaria
931-227.08	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	390.02	Costas

5.- La redacción del apartado segundo de esta base de ejecución vigente a fin de ejercicio presupuestario se mantendrá en caso de prórroga presupuestaria hasta la aprobación de nuevo Presupuesto.

Segundo. **EXPONER** al público el presente expediente, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. **APROBAR** con carácter definitivo el expediente de modificación de la Base 9 "Ampliaciones de crédito" de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, actualmente prorrogadas, si no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública.

Cuarto. **PUBLICAR** con carácter definitivo la modificación la Base 9 "Ampliaciones de crédito" de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, actualmente prorrogadas, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto. **EXPEDIR** certificado de este acuerdo para su incorporación al expediente».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023.



Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la modificación de la Base 9 con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 19**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos, Partido Popular y Socialista,

**Votos en contra: 1**, del miembro del Grupo Municipal VOX,

**Abstenciones: 1**, de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

#### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-36 con código de verificación 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria.

#### **5/ 40/2023.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 41 “ANTICIPO DE CAJA FIJA” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022, ACTUALMENTE PRORROGADAS E INCLUSIÓN DEL ANEXO III [G-2123/2023]**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. José Javier Santiago Hernández, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 19 de abril 2023, incluyendo la autoenmienda realizada con fecha 21 de abril de 2023 que, a continuación se transcribe:

*«Visto el acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2022 por el que se aprobó el Presupuesto Municipal para 2022, así como sus anexos, que se encuentra actualmente prorrogado.*

*Visto que, entre los anexos al presupuesto, se encuentran las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Visto el informe-propuesta conjunto de Tesorería e Intervención número 2023-0001 firmado electrónicamente el 19 de abril (código de validación 7LL7YH9HST7MDWXFCWDEXGXRQ).*



*En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio*

### **A C U E R D A:**

*Primero. APROBAR INICIALMENTE la modificación de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo quedando así redactada:*

*“1.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga la Tesorería conforme al modelo que se acompaña como Anexo III de estas Bases de Ejecución, para atender a los gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se relacionan a continuación:*

- Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones), conceptos 210, 212, 213 y 214.*
- Material ordinario no inventariable y suministros, conceptos 220 y 221.*
- Gastos diversos, concepto 226.*

*2.- La constitución o modificación de los anticipos será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, directamente o por delegación. Dicha autorización especificará las aplicaciones presupuestarias contra las que se deberán imputar los gastos atendidos por este procedimiento, pudiendo restringirse los límites establecidos en esta base para adecuarlos a las necesidades existentes.*

*Los anticipos de caja fija, en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, no podrán exceder de la cuarta parte de la consignación de la aplicación presupuestaria a la cual sean aplicados los gastos que se financien mediante anticipos de caja fija.*

*La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no podrá ser superior a 3.000,00 euros, limitándose a 1.000,00 euros la cuantía de los gastos cuyo pago se realice en efectivo en cumplimiento del artículo 7.Uno.1.1. de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante, pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.*

*3.- Cuando las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos se procederá a la expedición de las correspondientes órdenes de pago previa aprobación de cuentas por Decreto de Alcaldía-Presidencia, o por delegación, y conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.*



*La aprobación de la cuenta justificativa, una vez fiscalizada por la Intervención, será competencia del Alcalde-Presidente o persona en quien delegue. Las facturas que justifiquen los anticipos de caja fija deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, además, el sello indicando que están pagadas y la firma del proveedor acreditando dicho pago o justificante de pago suficiente (resguardo de pago bancario o por TPV).*

*Los anticipos de caja fija no podrán utilizarse para gastos inventariables, así como para pagar facturas que tenga retención de cualquier tipo (IRPF, Seguridad Social, etc).*

*4.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, los perceptores de estos fondos estarán obligados a justificar los invertidos a lo largo del ejercicio económico en que los hayan recibido, por lo que, al menos antes del 20 de diciembre, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el párrafo 1º del artículo 74 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*5.- Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.*

*6.- La constitución y reposición de los anticipos de caja fija se realizará mediante ingresos en tarjetas monedero prepago a nombre del habilitado, y sobre las que éste realizará las disposiciones de pago para las que se halle autorizado, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.*

*7.- Será de exclusiva responsabilidad de los habilitados del anticipo de caja fija la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los pagos que se realicen, y la justificación, en el periodo establecido, de los fondos a los fines para los que fueron librados.*

*8.- No se podrán atender gastos realizados con comunidades de bienes u otras entidades carentes de personalidad jurídica.*

*9.- La redacción de esta base de ejecución vigente a fin de ejercicio presupuestario se mantendrá en caso de prórroga presupuestaria hasta la aprobación de nuevo Presupuesto.”*

***Segundo. APROBAR INICIALMENTE** la inclusión del anexo III en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*



**SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA**  
Código SIA 1665724

**1. Solicitante o persona del área/servicio a cuyo nombre se va a constituir el anticipo**

Apellidos y nombre	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>
Puesto de trabajo o cargo	<input type="text"/>
Concejalía de la que depende	<input type="text"/>

**2. Importe solicitado**

**3. Aplicaciones presupuestarias**

La persona solicitante:

- Autoriza la apertura de tarjeta monedero a su nombre.
- Declara conocer los requisitos señalados en la BASE 41 relativa a Anticipos de caja fija siguientes:

**BASE 41- ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Las facturas que justifiquen los anticipos de caja fija deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, además, el sello indicando que están pagadas y la firma del proveedor acreditando dicho pago o justificante de pago suficiente (resguardo de pago bancario o por TPV).

Los anticipos de caja fija no podrán utilizarse para gastos inventariables, así como para pagar facturas que tenga retención de cualquier tipo (IRPF, Seguridad Social, etc).

Los perceptores de estos fondos estarán obligados a justificar los invertidos a lo largo del ejercicio económico en que los hayan recibido, por lo que, al menos antes del 20 de diciembre, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el párrafo 1º del artículo 74 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La constitución y reposición de los anticipos de caja fija se realizará mediante ingresos en tarjetas monedero prepago a nombre del habilitado, y sobre las que éste realizará las disposiciones de pago para las que se halle autorizado, destinándose tan sólo el pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja.

Será de exclusiva responsabilidad de los habilitados del anticipo de caja fija la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los pagos que se realicen, y la justificación, en el periodo establecido, de los fondos a los fines para los que fueron librados.

No se podrá atender gastos realizados con comunidades de bienes u otras entidades carentes de personalidad jurídica.

*Tercero. **EXPONER** al público el presente expediente, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*Cuarto. **APROBAR** con carácter definitivo el expediente de modificación de la Base 41 "Anticipos de caja fija" e inclusión del Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, actualmente prorrogadas, si no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública.*

*Quinto. **PUBLICAR** con carácter definitivo la modificación la Base 41 "Anticipos de caja fija" y el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, actualmente prorrogadas, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*



*Sexto. EXPEDIR certificado de este acuerdo para su incorporación al expediente».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la modificación de la Base 9 con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 15**, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos, Partido Popular y Socialista,

**Votos en contra: 0,**

**Abstenciones: 6**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX y Ciudadanos de Mejorada del Campo,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

#### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-36 con código de verificación 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria.

#### **6/ 41/2023.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.**

No se presenta ninguno.

## **P A R T E   D E   I N F O R M A C I Ó N   Y   C O N T R O L**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

**7/ 42/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL NÚMERO 697/2023, DE 23 DE MARZO AL 915/2023, DE 19 DE ABRIL DE 2023.**



De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

**8/ 43/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.**

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

**9/ 44/2023.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE MEJORADA DEL CAMPO POR PARTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID [G-5213/2023].**

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del nombramiento de D. Javier Rodríguez Villanueva como Juez de Paz Sustituto de Mejorada del Campo por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el pasado 13 de marzo de 2023.

D. Javier Rodríguez Villanueva deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento o promesa ante el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano del partido al que pertenece, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

**TOMA CONOCIMIENTO** del nombramiento como Juez de Paz sustituto de D. Javier Rodríguez Villanueva.

**10/ 45/2023.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES RAFAEL ALBERTI DE MEJORADA DEL CAMPO [G-2080/2023].**



Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de los representantes en el Consejo de Mayores del Centro de Mayores Rafael Alberti de Mejorada del Campo, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo, cuya composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:** El Concejal/a Delegad/a de Tercera Edad.

**VOCALES:**

- 2 representantes de los usuarios o socios del Centro de Mayores, elegidos libremente en Asamblea de usuarios convocada al efecto.

- 2 representantes municipales, que serán nombrados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- 1 representante de la Asociación de Tercera Edad.

- 1 representante del personal del Centro o de la empresa contratada para la gestión del Centro, con voz y sin voto.

**SECRETARIO:** Con voz, pero sin voto: un funcionario del Ayuntamiento designado por el Concejal/a Delegado/a.

A la vista de los nombramientos de cada representante, obrantes en el expediente.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

**TOMA CONOCIMIENTO** de la composición del Consejo de Mayores del Centro de Mayores "Rafael Alberti" de Mejorada del Campo, siendo esta la siguiente:

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Marta Cumbreño Sánchez

**VOCALES:**

- D. Jesús Barroso Fernández

- Eloísa Lorenza Cortés Martínez

- Sergio Yáñez Esteban

- D<sup>a</sup> Iris Álvarez Ruiz.

- D. José Baro Adán.

- D<sup>a</sup>. Cristina Vázquez López

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Eva María Monteoliva Martínez.



## B) MOCIONES

### **11/ 46/2023.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE LA OCUPACIÓN [G- 2167/2023].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2023-E-RPLN-15, de 21 de abril de 2023, por D. DANIEL HERNANZ DÍAZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe:

«Moción

*La ocupación ilegal de inmuebles se ha consolidado en los últimos años como uno de los delitos más preocupantes desde diferentes perspectivas: defensa de la propiedad privada, protección del propietario, seguridad ciudadana, convivencia vecinal y delincuencia.*

*Los datos demuestran que, desde la llegada de Pedro Sánchez al Gobierno de España, la ocupación de viviendas se ha disparado un 41%, con una media de 40 ocupaciones al día. Cataluña lidera las ocupaciones con el 42,5% del total, un dato que casi triplica el de Andalucía, la segunda comunidad en número de casos.*

*La crisis económica y social, pero sobre todo la permisividad e impunidad alimentadas por el Gobierno de la Nación, ha provocado un aumento exponencial de las ocupaciones por grupos y organizaciones criminales que emplean la ocupación ilegal premeditada con finalidad lucrativa.*

*El Gobierno de España estableció medidas extraordinarias de suspensión de desahucios o lanzamientos de vivienda mediante el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Este Real Decreto-ley regula, en su artículo 1, la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, desde el 2 de abril hasta el 2 de octubre de 2020. Posteriormente, entre correcciones de errores y prórrogas, dicho Real Decreto ha sido sometido a hasta ocho modificaciones.*

*Destaca la promovida mediante el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transporte, que amplió*



*la suspensión de los lanzamientos no sólo a los arrendatarios si no, también, a los ocupantes sin título. Y también la complementada por el Real Decreto-Ley 1/2021, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, que supuso un ataque directo a la propiedad privada y a nuestros derechos constitucionales.*

*Por un lado, porque, como medida para contener los desahucios por impago del alquiler, habilita a la expropiación del uso temporal de una vivienda ante un procedimiento de impago. Y, por otro lado, porque de esta manera legaliza la ocupación sin título de las viviendas.*

*Tres años después, continúan las prórrogas del Real Decreto-ley 11/2020 para la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda, aun cuando la pandemia y, con ella, la causa que justificó la adopción de este tipo de medidas, ya se ha superado.*

*A estas iniciativas legislativas hay que sumarle el proyecto de Ley de Vivienda aprobado por el Consejo de Ministros en febrero de 2022 y remitido a las Cortes Generales para su tramitación. Dicho proyecto de Ley incluye modificaciones de los procedimientos de desahucios, que derivan en la legalización de la “ocupación” de viviendas. Blindan al delincuente frente al desalojo, suponen un grave ataque al derecho constitucional a la propiedad privada, además de cuantiosos perjuicios económicos y problemas de inseguridad a los legítimos propietarios.*

*En España más del 90% de las viviendas de alquiler pertenecen a pequeños propietarios, y más del 40% emplean sus rentas en paliar necesidades personales y/o familiares, estimándose que el 70% de ocupaciones se llevan a cabo previa simulación de un contrato de alquiler que tras unos meses deja de atenderse. Por tanto, los verdaderos penalizados, en contra de la propaganda del Gobierno, son los cuatro millones de propietarios que tienen el alquiler como complemento a su renta y su pensión.*

*Las ocupaciones ilegales degradan además los elementos, servicios e instalaciones comunes de las comunidades de propietarios y dificultan su mantenimiento. Por tanto, resultan afectados por la ocupación también los vecinos que se ven en la obligación de convivir con situaciones de inseguridad, afectando tanto a su vida privada como comunitaria.*

*Dentro de este ataque sistemático a la propiedad privada inducido por el Gobierno, consideramos también de extrema gravedad que no haya distinción de tratamiento entre la suspensión de desahucios en los casos de hecho probado de alquiler fraudulento, de aquellas personas con contrato de alquiler que se quedan en la vivienda sin pagar las rentas, o no se van una vez ha finalizado el contrato, fenómeno popularmente conocido como “inquietación”.*



*Porque, si bien la “inquietación” parece estar cubierta por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 250.1, a través de juicio verbal, lo cierto es que la lentitud de la justicia y el efecto incentivador de las medidas del Gobierno, prohibiendo el cumplimiento de las sentencias de lanzamiento dictadas por los Jueces al amparo de la ley, está causando un efecto llamada hacia este tipo de prácticas afectando, en su mayor parte, a pequeños propietarios que alquilan su vivienda de forma individual y sin ninguna cobertura de impagos.*

*Lo que en situaciones normales tardaría unos pocos meses, las medidas del Real Decreto-ley 11/2020 lo ha convertido en un imposible del que se benefician las mafias que se expanden sin control gracias al freno que supone imposibilitar que el propietario recupere su vivienda.*

*Las personas vulnerables deben ser atendidas, pero por las administraciones públicas y siempre desde el más absoluto respeto a la propiedad privada, derecho consagrado en nuestra Constitución en el Capítulo II. No es admisible que el Gobierno pretenda que, en materia de vivienda, sean los pequeños propietarios los que se conviertan en el escudo social de España.*

*Ante esta situación, se requiere una regulación que defienda la propiedad, en toda su extensión y en todas sus manifestaciones, frente a acciones delictivas que afectan a derechos constitucionales esenciales como la propiedad privada. Estos cambios no son competencia de las comunidades autónomas, sino de las Cortes Generales y sobre todo del Gobierno de España.*

*Desde las entidades locales, como administraciones más próximas al ciudadano, conocemos bien los perjuicios que genera la ocupación tanto al propietario, como a los vecinos y también a los barrios. En el marco de nuestras competencias, debemos establecer acciones concretas para luchar contra las ocupaciones ilegales y en defensa de los propietarios y vecinos de los municipios.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1º- Instar al gobierno municipal a:*

*- La creación de una ventanilla de atención al ciudadano y/o un canal de comunicación con las víctimas directas y vecinos de inmuebles afectados por ocupaciones ilegales.*

*Se informará de los recursos públicos disponibles (en atención a los recursos de cada ayuntamiento).*



- *Habilitación de un teléfono de denuncias de ocupaciones, que permita la conexión con las Policías locales para poder denunciar ocupaciones ilegales. A través de convenios con los registros de la propiedad se podrá facilitar la comprobación de titularidades (en atención a los recursos de cada ayuntamiento).*

*Aprobación de un protocolo de actuación y seguimiento por parte de la Policía Local, especialmente en cuanto a los delitos de usurpación que facilite su intervención inmediata cuando se trate de supuestos de delito flagrante, equiparándose por tanto al allanamiento de morada:*

*o Cuando los hechos sean presenciados por los agentes de la autoridad.*

*o Cuando los vecinos y/o testigos avisen de que hay personas entrando en un inmueble utilizando la fuerza.*

*o Cuando exista aviso de una central de alarmas, empresa de seguridad o conserje.*

*o Por cualquier otra vía por la que puedan tener conocimiento de estos hechos (aplicaciones informáticas, redes sociales, anuncios en la red).*

- *Que desde el Ayuntamiento se denuncie las ocupaciones ilegales de las que tenga conocimiento y las defraudaciones de fluido eléctrico de que tenga constancia. Se llevará un registro de viviendas ocupadas, que prevenga cambios de contratos de suministro y de empadronamiento ficticios; y, de la comprobación judicial de la ocupación no consentida, se derivará la nulidad del empadronamiento.*

*2º- Que se publique esta moción en la página web y la página de Facebook municipal».*

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 8**, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular

**Votos en contra: 13**, de los miembros de los Grupos Municipales IU-Más Madrid, Podemos Mejoremos y Socialista,

**Abstenciones: 0,**

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

### *Deliberaciones*



El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-36 con código de verificación 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria.

**12/ 47/2023.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN TORNO AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS [G- 2171/2023].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2023-E-RPLN-16, de 21 de abril de 2023, por DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

*«Exposición de motivos*

*Desde Ciudadanos siempre hemos defendido a todos los tipos de familias, garantizando la igualdad de derechos de todas las opciones familiares y entre los miembros de estas, poniendo especial atención en los menores. El día 15 de mayo de cada año se celebra "El Día Internacional de las Familias". Con el fin de crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos desde la primera infancia y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para los niños y los jóvenes.*

*Entre nuestras funciones como concejales de la corporación municipal se encuentra la de organizar actividades que fortalezcan el vínculo familiar. Muchos son los municipios en los que se organizan distintas actividades y eventos para celebrar el "Día Internacional de las Familias" con juegos tradicionales y/o juegos de mesa en familia.*

*Cuando se comparten juegos en familia, además de fortalecer vínculos, se obtienen muchos otros beneficios, sobre todo, si estos juegos se comparten con los más pequeños de la casa, ya que, además de pasar un agradable día, pueden obtener numerosos beneficios, entre los que podemos destacar los siguientes:*

*- Se fomenta la autoestima. Con los juegos compartidos en familia se interactúa de un modo único, algo que les aporta seguridad.*



- Estas actividades hacen vivir situaciones positivas de apego y seguridad, lo que facilita el intercambio de experiencias y le aporta tranquilidad. Jugar en familia, ayuda a mejorar la competencia social.

- Se estimulan las habilidades sociales y emocionales. La familia es el primer entorno donde el niño desarrolla una imagen de sí mismo y del mundo en el que vive. Estas interacciones que se dan en el juego familiar mejoran las relaciones sociales y ayudan a explorar estas habilidades.

- Se favorece el control emocional. Con estos juegos los niños aprenden a influir en otros y también a regular y controlar sus emociones. También empiezan a reconocer las señales afectivas y a interpretar las emociones ajenas.

- Se fomenta la creatividad y el éxito escolar. El ambiente que se crea con el juego hace posible que el niño se relacione de una forma creativa con el mundo, estimulando su imaginación y su capacidad de razonar.

- Favorece la atención del niño. La interacción con sus familiares en el juego aumenta la capacidad de concentración del pequeño.

- Potencia la actividad infantil. Compartir tiempo de juego en familia convierte las experiencias pasivas en activas y placenteras eliminando sentimientos negativos.

- Promueve la felicidad infantil, está demostrado que las familias que se implican bastante en el juego de los más pequeños tienen muchas más probabilidades de que estos sean niños felices.

Por todo ello y teniendo en cuenta la importancia de cada uno de los beneficios anteriormente descritos, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno de Mejorada del Campo a que se organice “El Día Internacional de las Familias” en el que se incluyan juegos tradicionales y/o de mesa.

**SEGUNDO:** Que dicho día se celebre cada año en torno al día 15 de mayo que es cuando se celebra el día internacional de las familias.

**TERCERO:** Que se difunda la celebración de estas actividades en los diferentes medios locales con el fin de fomentar la asistencia de familias a dicha celebración.

**CUARTO:** Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».



DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2023-E-RPLN-17, de 26 de abril, una enmienda de adición, en virtud de la cual se añade al pronunciamiento primero el contenido siguiente:

*“...talleres y actividades educativas de divulgación y sensibilización sobre la diversidad familiar existente en la sociedad actual”*

La citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, quedando incorporada a la moción para su votación en conjunto.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 19**, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

**Votos en contra: 0**,

**Abstenciones: 2**, de los miembros de los Grupos Municipales IU-Más Madrid y VOX

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

*«Exposición de motivos*

*Desde Ciudadanos siempre hemos defendido a todos los tipos de familias, garantizando la igualdad de derechos de todas las opciones familiares y entre los miembros de estas, poniendo especial atención en los menores. El día 15 de mayo de cada año se celebra "El Día Internacional de las Familias". Con el fin de crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos desde la primera infancia y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para los niños y los jóvenes.*

*Entre nuestras funciones como concejales de la corporación municipal se encuentra la de organizar actividades que fortalezcan el vínculo familiar. Muchos son los municipios en los que se organizan distintas actividades y eventos para celebrar el "Día Internacional de las Familias" con juegos tradicionales y/o juegos de mesa en familia.*



*Cuando se comparten juegos en familia, además de fortalecer vínculos, se obtienen muchos otros beneficios, sobre todo, si estos juegos se comparten con los más pequeños de la casa, ya que, además de pasar un agradable día, pueden obtener numerosos beneficios, entre los que podemos destacar los siguientes:*

*- Se fomenta la autoestima. Con los juegos compartidos en familia se interactúa de un modo único, algo que les aporta seguridad.*

*- Estas actividades hacen vivir situaciones positivas de apego y seguridad, lo que facilita el intercambio de experiencias y le aporta tranquilidad. Jugar en familia, ayuda a mejorar la competencia social.*

*- Se estimulan las habilidades sociales y emocionales. La familia es el primer entorno donde el niño desarrolla una imagen de sí mismo y del mundo en el que vive. Estas interacciones que se dan en el juego familiar mejoran las relaciones sociales y ayudan a explorar estas habilidades.*

*- Se favorece el control emocional. Con estos juegos los niños aprenden a influir en otros y también a regular y controlar sus emociones. También empiezan a reconocer las señales afectivas y a interpretar las emociones ajenas.*

*- Se fomenta la creatividad y el éxito escolar. El ambiente que se crea con el juego hace posible que el niño se relacione de una forma creativa con el mundo, estimulando su imaginación y su capacidad de razonar.*

*- Favorece la atención del niño. La interacción con sus familiares en el juego aumenta la capacidad de concentración del pequeño.*

*- Potencia la actividad infantil. Compartir tiempo de juego en familia convierte las experiencias pasivas en activas y placenteras eliminando sentimientos negativos.*

*- Promueve la felicidad infantil, está demostrado que las familias que se implican bastante en el juego de los más pequeños tienen muchas más probabilidades de que estos sean niños felices.*

*Por todo ello y teniendo en cuenta la importancia de cada uno de los beneficios anteriormente descritos, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno de Mejorada del Campo a que se organice “El Día Internacional de las Familias” en el que se incluyan juegos tradicionales y/o de mesa talleres y actividades educativas de divulgación y sensibilización sobre la diversidad familiar existente en la sociedad actual.*

*SEGUNDO: Que dicho día se celebre cada año en torno al día 15 de mayo que es cuando se celebra el día internacional de las familias.*



*TERCERO: Que se difunda la celebración de estas actividades en los diferentes medios locales con el fin de fomentar la asistencia de familias a dicha celebración.*

*CUARTO: Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».*

### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-36 con código de verificación 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R/2023/36, 666LPM7LGNESDN3FT64FKNTFD, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/5 relativo a la presente sesión plenaria

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 18.53 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Vicesecretario, *doy fe*.

*DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 25 de mayo de 2023, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.*

